

RESOLUCIÓN N.º MIPRE-2021-0033627
De 7 de septiembre de 2021

Que crea la Comisión Intergubernamental de coordinación y seguimiento para la formulación de la Estrategia Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (CIUREE)

EL SECRETARIO DE ENERGÍA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 43 de 25 de abril de 2011, reorganiza la Secretaría Nacional de Energía como una entidad del Órgano Ejecutivo, adscrita al Ministerio de la Presidencia, cuya misión es formular, proponer e impulsar la política nacional de energía con la finalidad de garantizar la seguridad del suministro, el uso racional y eficiente de los recursos y la energía de manera sostenible, según el plan de desarrollo nacional y dentro de los parámetros económicos, competitivos, de calidad y ambientales;

Que el artículo 3 de la Ley 43 de 25 de abril de 2011, establece que la conducción del sector energía le corresponde a la Secretaría Nacional de Energía;

Que el artículo 5 de la Ley 43 de 25 de abril de 2011, señala que la Secretaría Nacional de Energía tendrá funciones relativas a la planeación y planificación estratégica y formulación de políticas del sector energía, a la elaboración de un marco orientador y normativo del sector, al monitoreo y análisis del comportamiento del sector energía, a la promoción de los planes y políticas del sector y a la investigación y desarrollo tecnológico y de orden administrativo. La Secretaría Nacional de Energía realizará estas funciones bajo la subordinación del Órgano Ejecutivo y con la participación y debida coordinación con los agentes públicos y privados que participan en el sector;

Que en el mes de septiembre del año 2019, la Secretaría Nacional de Energía trabajó en promover un diálogo para formular una Agenda de Transición Energética de manera abierta y participativa, donde se realizaron mesas de trabajo con diversos actores sociales, políticos, ambientales, empresariales, institucionales, ONGs y académicos, quienes hicieron una evaluación de la situación energética del país;

Que los Lineamientos Estratégicos de la Agenda de Transición Energética son el resultado de un trabajo de alineamiento y planificación, que tiene como insumos principales las bases generales y el apartado sobre Energía del Plan de Acción Uniendo Fuerzas, los resultados del diálogo sectorial de priorización desarrollado en el último trimestre de 2019, con el apoyo técnico del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y facilitación metodológica del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el análisis de la ejecución a la fecha del Plan Energético Nacional (PEN) 2015-2050 y el contenido del Plan Estratégico de Gobierno (PEG) al año 2024;

Que de este conjunto de acciones se formalizó una hoja de ruta para la toma de decisiones cuyo fin es dinamizar el sector energético, y llevar adelante los cambios que requiere el país en forma participativa, justa y equitativa. Aunado a ello, la planificación de estas acciones lleva consigo el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo de las Naciones Unidas planteado



en el ODS7 “Energía Asequible y No Contaminante”, más los ejes en los que se desarrollan las 4D que son la descarbonización, digitalización, descentralización y democratización; que nos permiten mantener una energía que sea accesible, asequible, sostenible, segura y confiable;

Que mediante Resolución de Gabinete N.º93 de 24 de noviembre de 2020, se aprueban los Lineamientos Estratégicos de la Agenda de Transición Energética, y se crea el Consejo Nacional de Transición Energética (CONTE), como una instancia de asesoría, consulta y rendición de cuentas para los Lineamientos Estratégicos de la Agenda de Transición Energética;

Que en los Lineamientos Estratégicos de la Agenda de Transición Energética se establecieron cinco (5) distintas estrategias nacionales a ser formuladas y aprobadas para el sector eléctrico, que son: acceso universal, uso racional y eficiente de la energía, movilidad eléctrica, generación distribuida e innovación del Sistema Interconectado Nacional (SIN);

Que la República de Panamá presentó en diciembre de 2020 ante la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático su actualización a la Contribución Nacionalmente Determinada en cumplimiento del Acuerdo de París, aprobado y ratificado en la Ley 40 del 12 de septiembre de 2016, incorporando la mitigación del cambio climático y resiliencia en la planificación para el desarrollo del país, proponiendo un proceso transformacional de toda la dinámica económica, social y productiva panameña para avanzar en la circularidad, resiliencia y reducción progresiva de emisiones, incluyendo compromisos específicos de reducción de emisiones totales del sector energía al año 2030 y al año 2050. Es por ello, que resulta necesario el desarrollo de estas estrategias para así lograr la Contribución Nacionalmente Determinada en cumplimiento del Acuerdo de París;

Que la Estrategia Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (ENUREE) tiene como objetivo lograr que el panameño desarrolle una cultura energética, con la implementación de normas y reglamentos técnicos para que los equipos disponibles comercialmente cumplan un nivel de eficiencia aceptable, y a través del apoyo de mecanismos financieros se promueva que estos equipos sean asequibles para los panameños;

Que la ENUREE marcará una hoja de ruta para que nuestro país sea eficiente energéticamente y que logremos hacer más con menos, por lo que se desarrollará formulando ocho líneas de acción prioritarias como son: normas y reglamentos técnicos de eficiencia energética; administradores energéticos; implementación de tecnologías no convencionales para uso directo de la energía; mecanismo de financiamiento para fomentar medidas de eficiencia energética; implementación del Reglamento de Edificación Sostenible (RES); monitoreo del uso final de la energía; acreditación de empresas que ofrecen servicios energéticos y certificación de profesionales; y educación, promoción y divulgación de medidas del uso racional y eficiencia de la energía;

Que la ENUREE constituye un avance en el cumplimiento de los lineamientos generales establecidos en la política nacional para el uso racional y eficiente de la energía contemplada en la Ley 69 de 12 de octubre de 2012 y reglamentada mediante Decreto Ejecutivo N.º398 de 19 de junio de 2013, por lo que esta estrategia representa la construcción de esa hoja de ruta que nos permita acelerar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por ley y crear las bases necesarias para que sea sostenible y actualizable en el tiempo;

Que en cumplimiento de los Lineamientos Estratégicos de la Agenda de Transición Energética aprobados por el Consejo de Gabinete, esta Secretaría en la reunión del 19 de



agosto de 2021 puso en conocimiento del CONTE, la creación de dos Comisiones, para el desarrollo de las Estrategias Nacionales de Uso Racional y Eficiente de la Energía y la de Innovación del SIN, así como trabajar en la Estrategia Nacional de Fortalecimiento Institucional (ENFI) que va muy asociada a la de innovación del SIN, con el fin de realizar los trabajos necesarios para la coordinación de la formulación, adopción e implementación de las estrategias, con el apoyo de las instituciones públicas, universidades, empresas y asociaciones del sector privado;

Que conforme a lo antes expuesto, la Secretaría Nacional de Energía en su misión de impulsar la política nacional de energía, y en cumplimiento de los Lineamientos Estratégicos de la Agenda de Transición Energética, estima necesario crear una Comisión Intergubernamental de coordinación y seguimiento para la formulación de la Estrategia Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía, en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: CREAR la Comisión Intergubernamental de coordinación y seguimiento para la formulación de la Estrategia Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía, cuyas siglas son CIUREE.

SEGUNDO: La CIUREE estará conformada por las siguientes instituciones:

1. Un representante de la Secretaría Nacional de Energía, quien lo coordinará.
2. Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF),
3. Un representante del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT),
4. Un representante del Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE),
5. Un representante del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI),
6. Un representante del Ministerio de Salud (MINSAL),
7. Un representante del Ministerio de Educación (MEDUCA),
8. Un representante del Ministerio de Cultura (MICULTURA),
9. Un representante de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO),
10. Un representante de la Autoridad Nacional de Aduanas (ANA),
11. Un representante de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI),
12. Un representante de la Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (AMPYME),
13. Un representante de la Autoridad Nacional de Descentralización (AND),
14. Un representante de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG),
15. Un representante de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT).
16. Un representante del Banco Nacional de Panamá,
17. Un representante del Banco Hipotecario Nacional (BHN),
18. Un representante de la Universidad de Panamá (UP),
19. Un representante de la Universidad Tecnológica de Panamá (UTP), y
20. Un representante de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTA).

TERCERO: SOLICITAR que cada institución designe un representante en la Comisión.

CUARTO: La CIUREE podrá crear grupos de trabajo de acuerdo a sus necesidades, indicando su finalidad y el tiempo de funcionamiento. La CIUREE podrá invitar a participar de estos grupos de trabajo a otras instituciones públicas, profesionales del sector, consultores, académicos y otros expertos del sector privado, a fin de que emitan sus recomendaciones sobre una materia o asunto determinado.





QUINTO: La presente resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO. Ley 43 de 25 de abril de 2011, Resolución de Gabinete N.º93 de 24 de noviembre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE RIVERA STAFF
Secretario Nacional de Energía

